

RESOLUCIÓN No.

2390

24 JUL 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare"

700.15.15

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, una vez revisado el Sistema Humano, se determinó la existencia de una plaza en vacante definitiva, correspondiente al empleo denominado Docente de Aula- Etnoeducador en el área de PRIMARIA, adscrito a la Institución Educativa INDÍGENA YAMOTSINEMU, sede PRINCIPAL, del municipio de PAZ DE ARIPORO, perteneciente a la Planta Global de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que, la plaza anteriormente descrita se encuentra vacante por la aceptación de renuncia manifiesta por JOSE ALFREDO HERNANDEZ ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.938.172, según consta en Resolución No. 2344 del 16 de julio de 2026.

Que, en atención a la autonomía de las Comunidades Indígenas, el Consejo Mayor de Autoridades Tradicionales del Pueblo Maiben Masiware del resguardo indígena caño Mochuelo del Municipio de Paz de Aripuro, en uso de sus facultades legales y constitucionales otorgó aval a MIGUEL TOBU KADOSI, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.852.485, mediante documento allegado a esta Secretaría para desempeñar el cargo de Docente de Aula- Etnoeducador del área de PRIMARIA en la Institución Educativa INDÍGENA YAMOTSINEMU, sede PRINCIPAL, del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que, la Ley 115 de 1994 *"Por medio de la cual se expide la Ley General de Educación"* en su artículo 62 establece los criterios para la selección de los docentes que se desempeñarán en los territorios indígenas, en los siguientes términos:

"ARTICULO 62. Selección de educadores. Las autoridades competentes, en concertación con los grupos étnicos, seleccionarán a los educadores que laboren en sus territorios, preferiblemente, entre los miembros de las comunidades en ellas radicados. Dichos educadores deberán acreditar formación en autoeducación, poseer conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, en especial de su lengua materna, además del castellano."

Que, MIGUEL TOBU KADOSI ostenta el título de BACHILLER ACADÉMICO, con el cual cumple requisito de conocimiento para desempeñar el cargo de Docente de Aula - Etnoeducador del área de PRIMARIA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, el cual determina:

ARTICULO 2.3.3.5.4.2.8. Excepción del título académico. De conformidad con lo previsto en los artículos 62, 115 y 116 de la Ley 115 de 1994 y en las normas especiales vigentes que rigen la vinculación de etnoeducadores, para el nombramiento de docentes indígenas y de directivos docentes indígenas con el fin de prestar sus servicios en sus respectivas comunidades, podrá exceptuarse del requisito del título de licenciado o de normalista y del concurso.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0597 del 03 de junio de 2025, *"Por el cual se establece la remuneración de los servidores públicos etnoeducadores docentes y directivos docentes que atienden"*

RESOLUCIÓN No.

2390

24 JUL 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare"

700.15.15

población indígena en territorios indígenas, en los niveles de preescolar, básica y media, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial."

Que, en razón al título acreditado por MIGUEL TOBU KADOSI, su asignación básica mensual corresponderá a la de *ET Bachiller u Otro Tipo de Formación*.

Que, teniendo en cuenta los documentos anexos en la hoja de vida de MIGUEL TOBU KADOSI, cumple con los requisitos de Ley para desempeñar el cargo a proveer.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva MIGUEL TOBU KADOSI, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.852.485, quien ostenta el título de BACHILLER ACADÉMICO para ocupar el cargo de Docente de Aula- Etnoeducador del área de PRIMARIA en la Institución Educativa INDIGENA YAMOTSINEMU, sede PRINCIPAL, del municipio de PAZ DE ARIPORO, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y hasta que el Consejo Mayor de Autoridades Tradicionales del Pueblo Maiben Masiware del resguardo indígena Caño Mochuelo del Municipio de Paz de Aripore lo avale.

PARAGRAFO: La asignación básica mensual de MIGUEL TOBU KADOSI corresponderá a la de *ET Bachiller u Otro Tipo de Formación*.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente Resolución a MIGUEL TOBU KADOSI y a la Institución Educativa INDIGENA YAMOTSINEMU del municipio de PAZ DE ARIPORO, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

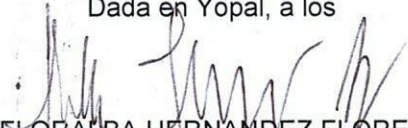
ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

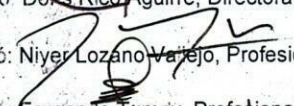
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

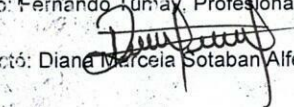
24 JUL 2026


FLORALBA HERNANDEZ FLOREZ
Asesora- Secretaria de Educación (E)
Resolución 0710 del 23 de julio del 2026


Aprobó: Doris Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Niyer Lozano Vatejo, Profesional Especializado.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Proyectó: Diana Marcela Sotaban Alferez, Profesional Contratada